

1^a 114-38.

Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1838

Policia

Doña Manuela de las Navas
dueña de una casa calle de los
Negros n.º 10 medio m. 322 solicita
de licencia para su constru-
cción de nueva planta

838

83
Escalera de 1.^o
D. F. de S. J. de S. J.

Escalera

Escalera de 1.^o
D. F. de S. J. de S. J.
Escalera de 1.^o
D. F. de S. J. de S. J.

167

Madrid Mayo 24 / 1834
P. de S. J. de S. J.

Escalera de 1.^o

1-114-38

Ayuntamiento de Madrid

Fachada principal de la casa n.^o 30, nueva
propia de D.^a Manuela de las C.

888

Mano de D. Manuel de las Barceñas

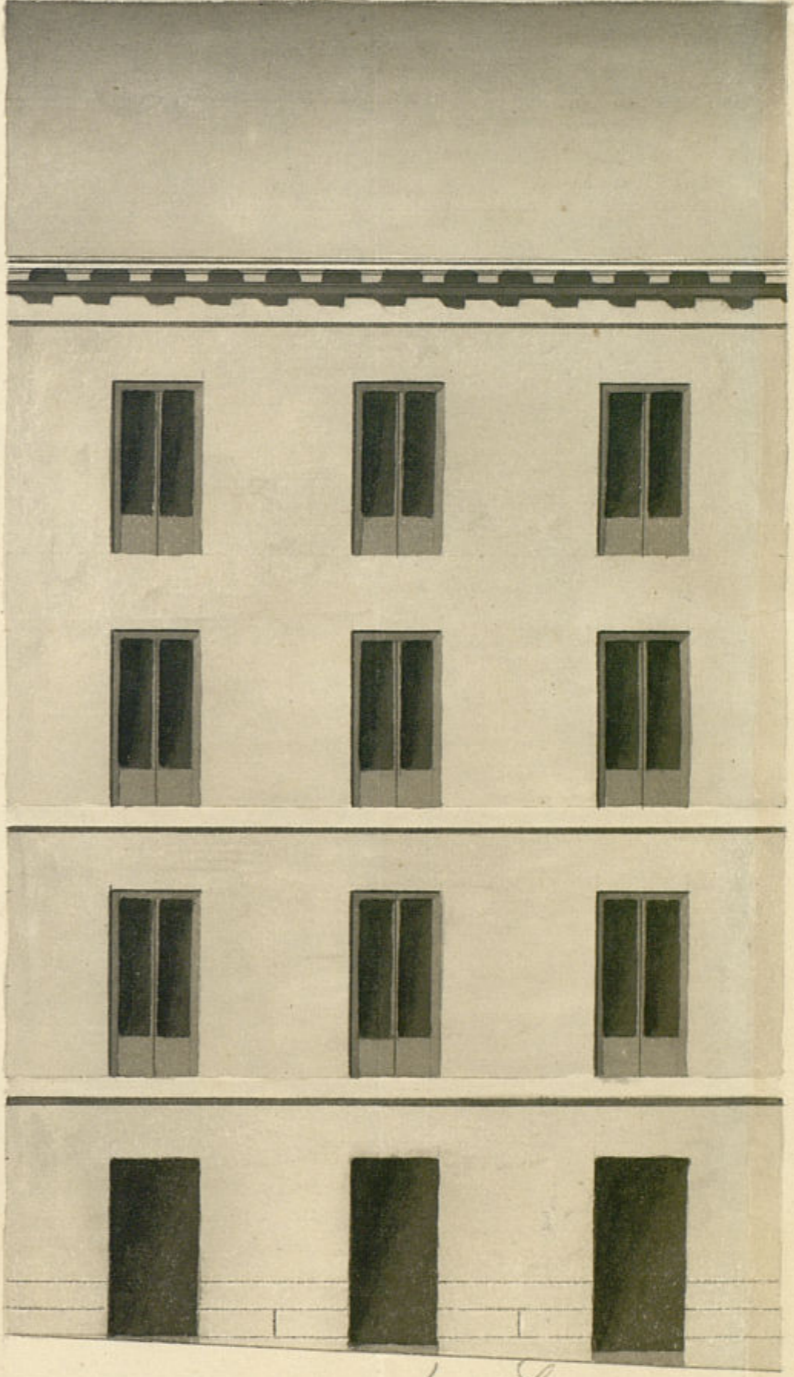
Plano

*Mano de D. Manuel de las Barceñas
Arquitecto*

16p

10

8



*Mano de Mayo 24
1834
Plano D. Manuel de las Barceñas*

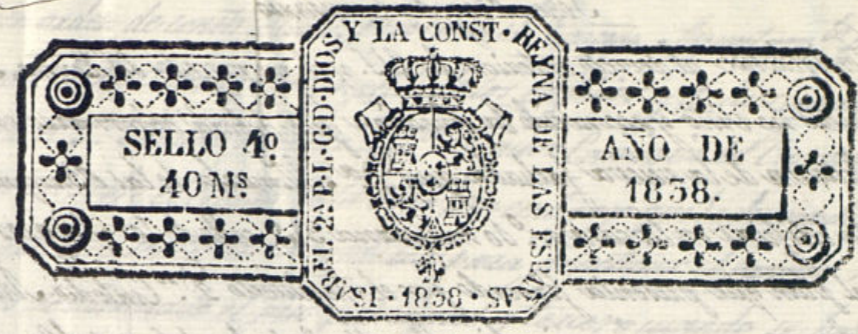
40 p

Escala de 10 5 10 20 30 40 50 pies Calle.

Fachada principal de la casa nueva que se ha de construir en la calle de las Navas número nuevo 30 número de la manz.ª 242. propia de D.ª Manuela de las Barceñas.

*Custodio Moreno
Arquitecto.*

a. y. 29.



Exmo Señor.

D^{ca} D^{ca} Manuela de las Barcenas, dueña de la casa n.º 10, nuevo y do viejo, manzana 242 de la Calle de los Negros a V.º. expone: que desearo reedificarla de nueva planta con arreglo al diseño que acompaña formado por el arquitecto Académico de Merito de la de S.º Fernando D.º Custodio Moreno;

P^{da} P^{da}. suplica se sirva mandar se practique la tira de cuerdas, y al mismo tiempo marcar el sitio donde se han de depositar los efectos para la reedificación de dha casa: gracia que se promete de V.º. Madrid 17 de Mayo de 1838.

Madrid 17 de Mayo de 1838. Manuela de las Barcenas
Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento.
Para el Sr. Regidor de la Sección para que oído al Arquitecto del departamento informe lo que se le ofrezca.
Madrid 19 de Mayo de 1838.
Para el arquitecto del departamento, a lo p.º que verificara que se ha tirado de cuerdas que será el día 22 a las once de la mañana, informe lo que se le ofrezca y parezca.
El Ciudadano.

Consecuente al decreto anterior de V. S. y el que precede del Excmo. Ayuntamiento he visto y acordado la licencia que debia otorgarse en la construccion de la nueva fachada que D.ª N.ª de las B.ªs intentó edificar en la casa n.º 10 manzana 3.ª 2.ª calle de los Seguros con arreglo al plan que presenta firmado por el Arquitecto D.ª Cortés Moreno que ha de dirigir la obra, y en su consecuencia dijo: Que dicha fachada debe establecerse en línea recta los cuarenta pies que tiene de estension, atando por su derecha con la casa n.º 16 y por la izquierda con la n.º 8 de la misma manzana. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno para que se sirva el Excmo. Ayuntamiento conceder la licencia que solicita esta interesada bajo la observancia del diseño presentado, pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dándole cuatro pies de grueso hasta medio pie más bajo que el empuje del piso de la calle, en donde señalándose medio pie de cada lado se sentará el cimiento de tres pies de altura lo menos con su base correspondiente, resultando dos pilas de descubiertas en el punto más elevado de la calle, continuando a nivel hasta el más bajo sin que falten estos en ningún punto de la fachada. Sobre el referido tocado y con el mismo grueso de tres pies seguirá de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica en todas sus almenas; siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entrecamado alguno, ni hundidos de maderas, señalándose un cuarto de pie por la interior de cada uno de los siguientes de forma que resulte el último de dos y medio de grueso para el asiento del alero, que será de madera descubierta, compuesto de soleron, cornicillos con torudana, corona superior moldurada y canales de plomo u oja de lata con vertederos que arrojen las aguas fuera de las horas de la noche de la casa, colocados en terminos que no viciaran a plomo sobre los fachales del alambicador; recibiendo las boquillas, caballetes, y rayados, con yeso. Las buandillas se situarán al plomo del piso interior de la fachada sin antepecho forrado sobre el alero, señalándose, ni otra almena sobre la cubierta del tejado bajo denominacion ni objeto alguno. Los balcones tendrán de buelo lo más uno y medio pies los del piso principal uno los de el segundo y medio los del tercero, dándoles de altura tres pies y medio y al intervalo de los balcones seis pies y medio, señalándose en el grueso de la pared un pie, y más de otro en el del piso de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá batiente ni peldano alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el tránsito público, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. En la acera se sentarán boms de piedra de un pie y medio de medio pie de grueso y tres y medio de salida labrado todo a escoda con punta triada bajo de un arramite y untada con mortero de cal; sin que en las horas puedan utilizarse lumbreas horizontales a los setenos, debiendo colocarse estas en las mochetas de las puertas; y por ultimo se rebuzna la fachada decentemente con arreglo a

un buen orden de construccion: pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla aduivivamente encargado de la Policia, buen apreto de los edificios y de la seguridad pública, podrá cuando quite el 1.º Alcalde primero u 1.º Regidor Comisario del Consuelo, mandar que se comunique e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que la dueña de ella deberá dar aviso luego que esté sentada la contesia para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero para que practicados conste por ellos cuanto el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construccion de andamios de la fachada de esta casa se observará que las almas sean de sermas colocadas en medio de los huecos, a excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros para que no resulten mecinales en la fabrica; los puentes serán de maderas de a seis, y los tablonos de buena calidad, sin nudos saltadizos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada una, no permitiéndose el Arquitecto se carguen con mucho lastillo, y para evitar todo motivo de desquici, se pondrán maderas de a ocho u de a diez entre las almas que sirvan de antepecho u barandilla, elevándolos de los tablonos cuatro pies menos cuanto, redoblando este cuidado en donde se coloque el portante, que será formado con toda solidez, y los andamios interiores cumplirá el profesor se hagan según arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Madrid y Mayo 28 de 1838.

Fernán Peláez
D.º

Madrid 22 de Mayo de 1838

Conforme con el Arquitecto, y para al Excmo. Ayuntamiento, para que le expida la licencia, si lo tiene por conveniente.

A. Cordero

Madrid 1.º de Junio de 1838.

En Ayuntamiento
Concedo la licencia pedida y dice por certificacion, teniendo presente lo mandado en la colocacion de materiales y encuentros para no viciarse el tránsito público.

D. Cipriano M. Lemercier Cas

Excmo. Sr. D. Manuel de los
Barceñas Duena de la San. G. de los Regos
n.º 242 se audio
unido lo nuevo y juntamente solicitando licencia para
a otro excmo. Sr. D. Manuel de los Regos
redifundir de nuevo planes con arreglo al
plano que acompañaba firmado por el Sr. D.
D. Juan Custodio Moreno. Para dar una instancia
al Sr. Reg. de la Sección para q.º se acordase
al Sr. Reg. de paratamto informarse lo que
al Sr. Reg. de paratamto informarse lo que
se le ofreciere, lo han practicado ambos en
los terminos siguientes

Aquí los dos infes

Conferido de estos informes el Excmo. Ayuntamiento en
el celebrado en 1.º del corriente acordó conceder la licen-
cia pedida con arreglo a ellos dando por
certificación, remitiendo presente lo mandado
en cuanto a la cobracion de materiales y es-
cambio para no embarazar el tránsito pub.
y para que conste doy la presente
que firmo en Madrid a 6 de Junio
de 1838

Eni dno

Handwritten text at the top of the left page, including a large initial 'D'.

Main body of handwritten text on the left page, written in a cursive script.

Lower section of handwritten text on the left page, including a signature and the date '1828'.

Signature at the bottom of the left page.



